



San Juan de Lurigancho, 21 de mayo de 2025.

VISTO:

El expediente N° 25-010728-001, de fecha 29 de abril de 2025, que contiene el Informe Técnico N° 086-2025-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Memorando N° 160-2025-UES-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 29 de abril de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, y el Documento Técnico: "Plan del Comité de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud"-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, a través del Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, el cual, en su primer párrafo del artículo primero establece que, toda entidad de la Administración Pública Central está orientada al servicio de la persona. En ese sentido, la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Que, con Resolución Ministerial N° 064-2025-MINSA, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 ampliado por el Ministerio de Salud, cuyo Objetivo Estratégico Institucional es: garantizar los derechos de salud de la población, satisfaciendo sus necesidades y prestándoles servicios de calidad con eficiencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 934-2024/MINSA, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 del Ministerio de Salud, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, de acuerdo con Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, de fecha 05 de julio de 2021, el MINSA aprueba la Norma de Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, y en su numeral 6.3.4, establece las recomendaciones para la formulación de "Planes", esta debe hacerse aplicando además lo dispuesto en la Directiva Administrativa, para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos de los Órganos, Unidades Orgánicas de la Administración Central, los Órganos Desconcentrados, Programa y Organismos Públicos adscritos del MINSA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1143-2019 / MINSA, o la que haga sus veces;

Que, según Resolución Directoral N° 267-2024-DE-HSJL/MINSA, de fecha 09 de setiembre de 2024, se aprobó la Directiva Administrativa N° 008-HSJL-DE-OPE/2024 V.0.01 "Programación, Formulación, Ejecución y Evaluación de Planes de Trabajo y de Acción de los Órganos y Unidades Orgánicas y Programas Presupuestales del Hospital San Juan de Lurigancho", teniendo como finalidad fortalecer el adecuado proceso de Planeamiento en el Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral 363-2024-DE-HSJL/MINSA, de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2025, de la Unidad Ejecutora N° 0049 Hospital



San Juan de Lurigancho, el mismo que, se encuentra articulado al Objetivo Estratégico Institucional, OEI.05. Fortalecer la gobernanza Multisectorial de intervenciones articuladas en el territorio que responde a las necesidades y expectativas de las personas, AEI.05.03. Inteligencia sanitaria oportuna para la toma de decisiones de los actores de salud;

En ese sentido, luego de realizar la revisión, se determina que el Anteproyecto del Documento Técnico: "Plan del Comité de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud"-2025, que tiene por finalidad "Planificar e implementar estrategias para la vigilancia y control de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS), Accidentes punzocortantes y Biológico Laboral en las áreas asistenciales del Hospital San Juan de Lurigancho", cumple con la estructura y normatividad correspondiente, encontrándose alineado al Plan Operativo Institucional 2025 de la Unidad Ejecutora N° 0049 Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, con Memorando N° 160-2025-UES-HSJL-DIRIS LC/MINSA, emitido por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, remite a la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San Juan de Lurigancho el "Plan del Comité de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud"-2025, a fin de ser revisado y aprobado mediante acto resolutivo;

Que, por medio del Informe Técnico N° 086-2025-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico informa a la Dirección Ejecutiva su **opinión favorable** para la aprobación del "Plan del Comité de Prevención y Control de la Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud" - 2025, toda vez que, tiene como objetivo "Reducir las tasas de morbilidad relacionadas a las Infecciones asociadas a la Atención de la Salud, Accidentes Punzocortantes y Biológico Laboral en el Hospital San Juan de Lurigancho, mediante la implementación de un plan de vigilancia activa, adherencia, reforzamiento del cumplimiento oportuno y adecuado de las precauciones estándar"; Asimismo, cumple con la estructura establecida en la Directiva Administrativa N° 008-HSJL-DE-OPE/2024 V.0.01, tal como se precisa líneas precedentes;

Contando con el visto bueno de la Jefatura de Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, de la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho, y;

De conformidad con las facultades contempladas en el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010, establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, el Documento Técnico: "Plan del Comité de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud"-2025, cuyo texto que en documento adjunto en veintiún (21) folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, realice la difusión e implementación del Plan que se aprueba con el artículo que antecede, en el Hospital San Juan de Lurigancho.

ARTÍCULO 3.- DEJAR, sin efecto cualquier acto resolutivo que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional de la entidad (www.hospitalsjl.gob.pe) conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JCBF/AAM/epao.

Distribución:

- () DE.
- () OPE.
- () EAJ.
- () UES
- () Portal de Transparencia.
- () EACE.



MAC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 21947 - R.N.E. 25757